



# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 26 de Agosto de 1916.

Faltan muchos datos, por lo cual es difícil formar juicio exacto de la distribución de las presiones sobre el Occidente de Europa.

Sobre el Mediterráneo debe de hallarse una zona de presiones débiles, otra existente hacia el Canal de la Mancha, y una tercera al Oeste de las costas marroquíes.

El tiempo es lluvioso para las comar-

cas gallegas y del Cantábrico, manteniéndose bastante bueno por el resto de España.

La temperatura máxima de ayer fué de 36 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de 11 grados en Orense.

Las presiones altas deben de hallarse situadas hacia las Azores.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

lorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Es probable que aún persista el mal tiempo en las costas de Cantabria y Galicia.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 26 de Agosto de 1916.

### Parque del Retiro (Altitud 667<sup>ms</sup>).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0 <sup>a</sup>	703. 7	20,2	70	WSW.	1=Ventolina...	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 28,2
4	703. 7	16,4	87	W.....	1=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... 16,5
8	704. 4	19,6	80	SW.....	1=Idem.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 57,0
12	704. 6	26,8	51	SW.....	4=Moderao...	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... (?)
16	706. 4	27,8	27	SW.....	3=Flojo.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 219
20	708. 9	22,2	40	W.....	1=Ventolina...	»	Idem.	

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE ESTADO

#### Subsecretaría.

##### SECCIÓN COLONIAL

Habiéndose advertido errores en el pliego de condiciones que había de regir en la subasta sobre suministro de carriles, anunciada (en el número 209 de la GACETA DE MADRID) para las doce del día 2 de Septiembre próximo en la Sección Colonial de este Ministerio, se hace pública el aplazamiento de dicha subasta, a cual tendrá lugar á la misma hora del día 18 del referido Septiembre, con sujeción al nuevo pliego de condiciones existente en el Negociado de Obras Públicas de aquella Sección durante las horas de oficina.

Madrid, 25 de Agosto de 1916.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

S—

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la oficina del Ramo, en Monforte, y la estación férrea de Monforte-Gabarrera, bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Alicante y Monforte, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público

que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presentan en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Alicante, el día 30 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 25 de Agosto de 1916.—El Director general, Francos.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—610

Debiendo procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo, en Piedrabita, y la de Béjar (6 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General de Correos y Telégrafos, en las Administraciones principales de Avila y Salamanca y en las estafetas de Piedrabita y Béjar, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas

por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presentan en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 8 de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el día 13 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 25 de Agosto de 1916.—El Director general, Francos.

#### Modelo de proposición

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—614

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la oficina del Ramo en Solled y la de Doyá (11 kilómetros), bajo el tipo máximo de 600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Palma de Mallorca y Soller, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones

extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Palma de Mallorca, el día 30 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 25 de Agosto de 1916.—El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S-616

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje entre la oficina del Ramo de Canals y la estación férrea de Alcedia de Crespins bajo el tipo máximo de 600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Oficinas de Correos de Valencia y Canals, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Valencia, el día 30 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 23 de Agosto de 1916.—El Director general, Francos

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-617

Ayuntamiento de Madrid.

SECRETARÍA

Esta Excmo. Corporación, en sesión de 28 de Julio último, ha acordado anunciar concurso público para la presentación de ofertas de venta de dehesas ó de terrenos próximos á Madrid, con sujeción á las siguientes

Bases.

1.º El Ayuntamiento de Madrid abra

un concurso para la adquisición de terrenos en Madrid ó sus inmediaciones, en extensión suficiente y condiciones que puedan destinarse permanentemente á campos de alimentación de ganados de todas clases, de carne ó de fuerza, que sean destinados al matadero ó mercado de esta población.

2.º El tiempo de duración del concurso será el de cinco meses, á contar desde el siguiente al de su anuncio en la GACETA DE MADRID, y terminado á las dos de la tarde del día en que se cumplan ó del anterior y último día hábil, si el de la terminación fuese inhábil por domingo ó festivo.

3.º Las proposiciones se extenderán en papel de peseta, clase undécima, con sello municipal de 25 céntimos, y presentarán en el Registro general, en sobre cerrado con lacre y sellado en forma que no pueda ser abierto sin rotura, expresando en su anverso: «Proposición-oferta de terrenos para campos de alimentación de ganados».

4.º Se considerarán como una sola proposición las hechas por varios propietarios unidos que reúnan bajo una sola linde sus propiedades y formen en total extensión suficiente al objeto que se proyecta.

5.º A las proposiciones debe acompañar un plano general y todos los paralelos de los terrenos que se ofrecen, con dimensiones lineales y superficiales, medidas de ángulos y triángulos, orientaciones y linderos y cuantos datos sean precisos para determinar con facilidad su situación, como distancias de puntos de referencia conocidos, distancias de aguas corrientes y cantidades y facilidades para utilizarlas en el riego.

Al mismo tiempo se consignará la producción á que vienen dedicadas, superficies regables y aguas estantes, manantes y subterráneas con que pueda contarse, teniendo siempre muy en cuenta el objeto primordial á que ha de destinarse.

6.º Precio de la totalidad, libre de toda carga ó gravamen, al contado ó á plazos, expresando cuáles sean éstos.

7.º El Ayuntamiento queda en libertad de aceptar la proposición que quiera ó de rechazarlas todas, sin que por ello puedan los presentadores entablar ninguna reclamación.

8.º Tan pronto como el Ayuntamiento decida la adquisición y adaptación de alguna ó algunas de las proposiciones presentadas, deberá consignar en los presupuestos anuales las cantidades necesarias para solventar este compromiso.

Llegado ese caso, se ocupará el Ayuntamiento en la forma de administración y vigilancia y custodia, acordando tarifas y designando el personal preciso al efecto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de Agosto de 1916.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, Eduardo Vela. S-612

Junta de Obras del pantano de Foix.

Concurso para el suministro de 300 toneladas de cemento portland artificial destinada á las obras del pantano de Foix.

Autorizada esta Junta por Real orden de 5 del corriente, para anunciar este concurso, ha acordado señalar el día quince (15) de Septiembre próximo, á las doce (12), para la apertura de los pliegos que presenten los concurrentes al mismo.

Los pliegos de condiciones facultativas

y de las particulares y económicas á que ha de sujetarse el adjudicatario, así como el modelo de proposición, estarán de manifiesto en el Servicio Central Hidráulico, situado en Madrid, en el Ministerio de Fomento, y en las oficinas de esta Junta, en Villanueva y Geltrú, Rambla Principal, 42, bajos. En estas últimas se admitirán proposiciones todos los días laborables, desde las diez (10) hasta las trece (13) del día anterior al de apertura de pliegos.

El concurso se celebrará en Villanueva y Geltrú, ante esta Junta, en términos análogos á los prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase undécima, ajustadas al modelo anejo, acompañándose á las mismas, por separado y á la vista, el documento que acredite haber realizado el depósito de la cantidad de dos mil (2.000) pesetas, como garantía para tomar parte en el concurso.

La Junta de Obras, dentro del plazo de cinco días, propondrá lo que estime procedente sobre la adjudicación, y la Administración elegirá la proposición que estime más conveniente, aunque no sea la más económica, reservándose el derecho de rechazarlas todas y de proponer modificaciones á la que, con ellas, considere aceptable.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concurrentes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los resguardos de los depósitos, á partir de la fecha de aquella publicación.

Villanueva y Geltrú, 22 de Agosto de 1916.—El Presidente, S. Gumá.—Por acuerdo de la Junta de Obras, el Secretario, Juan Braquer.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día ..., y de los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas para el suministro de cemento portland artificial con destino á las obras del pantano de Foix, se compromete á ejecutar dicho suministro, con sujeción á los citados documentos, en plazo á conveniencia de la Administración, mínimo de tres meses y máximo de ocho meses, y por las cantidades y precios del siguiente

PRESUPUESTO

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Includes items like 'Ochocientas toneladas de cemento', 'Sacos envases del cemento', and a 'Total' row.

(Fecha y firma.) (Domicilio del proponente.) S-613

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia.**

D. Antonio Tomaseti y Arévalo, Jefe de

Administración de tercera clase, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que estando acordada para el día 6 de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana, la celebración de la Junta Administrativa que ha de ver y fallar los expedientes que se instruyen con motivo del arranque de plantas

de tabaco, llevada á cabo por funcionarios de la Compañía Arrendataria de Tabacos designados al efecto, se cita y emplaza por el presete á los inculpados que tenían sus residencias en los términos y sitios que se expresan á continuación, para que concurran á dicho acto el día y hora señalados al efecto:

NOMBRES	FECHAS DE LAS AGTAS	TÉRMINO MUNICIPAL	RESIDENCIAS	Plantas arrancadas	Semilleros destruidos.
José Villalba Rojo.	17 Junio 1915.	Cieza.	Barratera.	265	»
Pedro Sánchez Vázquez.	Idem.	Idem.	Idem.	521	»
Manuel López Caballero.	Idem.	Idem.	Idem.	343	»
Pedro Martínez López.	26 idem.	Moratalla.	Mazuza.	2.354	»
Juan Víctor Sánchez.	Idem.	Idem.	Idem.	3.617	»
Juan Martínez López.	Idem.	Idem.	Idem.	350	»
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	818	»
Juan Sánchez Castellón.	Idem.	Idem.	Idem.	3.114	»
Juan Sánchez.	Idem.	Idem.	Toral	1.715	»
Ramón Serrano García.	27 idem.	Idem.	Benizar.	964	»
Martín Martínez Martínez.	Idem.	Idem.	Idem.	1.500	»
Bartolomé López Pérez.	Idem.	Idem.	Idem.	327	»
José Bernabel.	28 idem.	Idem.	Ondares.	648	»
Antonio María (el de Casicas).	Idem.	Idem.	Idem.	439	»
Juan Salinas.	Idem.	Idem.	Idem.	271	»
Andrés Martínez Navarro.	29 idem.	Idem.	Prado de Lorca.	»	1
José Antonio González (a) Serranete.	Idem.	Idem.	Benizar.	180	»
Bartolomé López Pérez.	1.º Julio.	Idem.	Idem.	322	»
Juan Moreno García.	Idem.	Idem.	Idem.	176	»
Ramón Sánchez.	Idem.	Idem.	La Puerta.	644	»
Andrés (a) el de María Olalla.	2 idem.	Idem.	Benizar.	41	1
José Moreno y Sebastián Martínez.	Idem.	Idem.	Quintero.	22.474	1
Félix Heredia Marín.	7 idem.	Carabaca.	Capellanías.	59	»
José Martínez Sánchez.	8 idem.	Idem.	Pocicas.	203	»
Francisco Martínez Sánchez.	Idem.	Idem.	Idem.	221	»
Cayetano Muñoz.	Idem.	Idem.	Idem.	188	»

Debiendo advertirles que en el referido acto pueden presentar las pruebas de que intenten valerse, pudiendo acompañarles, como vocal, un comerciante ó industrial matriculado.

Murcia, 21 de Agosto de 1916.—El Delegado de Hacienda, Antonio Tomaseti. P—4743

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Almonacid de la Sierra.**

D. Antonio Pérez Perruca, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almonacid de la Sierra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente al año 1916 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se ex-

presan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudores que se citan.*

- Francisco Acero, 23,77 pesetas.
- Francisco Alcaine, 1,01.
- Manuel Aldea, 1,89.
- Francisco Aldea, 5.
- Manuel Aldea, 5,06.
- Manuel Alonso, 1,65.
- Clemente Angulo, 2,02.
- Joaquín Angulo, 2,53.
- Alberto Aramburu, 6,32.
- Nicolás Arcos, 1,90.
- Martina Arnal, 15,17.
- Antonio Asensio, 1,89.
- Miguel Asensio, 2,21.
- Blasa Asenjo, 1,90.
- Maria Arnal, 2,02.
- Tadeo Arnal, 2,54.
- Tomasa Arnal, 2,09.
- Maria Berdejo, 5,94.
- Antonio Bernal, 2,40.
- Maria Bernal, 6,64.
- Juan Bernal, 3,16.
- Pascual Bernal, 2,54.
- Francisco Bernal, 2,72.
- Juan Bernal, 6,70.
- Manuel Bernal, 1,26.
- Maria Bernal, 0,76.
- Pascuala Bernal, 3,22.
- Vicenta Bernal, 2,27.
- Juana Bernal, 1,84.
- Isidora Bernal, 12,19.
- Hipólito Bernal, 2,15.
- José Bernal, 1,77.

- Vicente Bernal, 2,90.
- Rafael Bernal, 1,90.
- Agustín Blanco, 2,53.
- Joaquín Bosque, 6,96.
- Manuela Bosque, 3,10.
- Joaquín Bosque, 1,52.
- Rogelio Buil, 2,85.
- Francisco Burgaz, 5,05.
- José Burgaz, 4,55.
- Julio Burgaz, 1,89.
- Maria Burgos, 2,27.
- Rafael Cabeilo, 0,76.
- Maria Cabeza, 1,01.
- La misma, 3,92.
- Agustín Calderón, 1,52.
- El mismo, 1,62.
- Antonio Campos, 1,77.
- Francisco Cardiel, 2,53.
- Antonio Cardiel, 2,27.
- Ponciano Cardiel, 1,01.
- Antonio Canilla, 0,76.
- Esteban Castillo, 1,78.
- Miguel Cebrían, 3,48.
- Antonio Cerdán, 2,25.
- Marcos Campos, 3,41.
- Miguel Campos, 1,64.
- Antonio Campos, 3,35.
- Nicolás Campos, 2,97.
- El mismo, 10,18.
- Antonio Campos, 1,26.
- José Campos, 5,96.
- Emerenciano Campos, 1,51.
- Teresa Campos, 1,96.
- José Campos, 2,02.
- Marcelino Campos, 7,97.
- Miguel Campos, 7,02.
- Felipe Crespo, 2,91.
- Manuel Eguido, 2,40.
- Mariano Esquerria, 1,64.
- Carmen Esquerria, 6,70.
- Juan José Felipe, 1,84.
- Francisco Felipe, 2,79.
- Gregorio Felipe, 2,15.

Pedro Ferrer, 2,02.  
 José Guzmán, 2,77.  
 Francisco Ferrer, 1,77.  
 Manuel Felipe, 1,77.  
 El mismo, 2,72.  
 Nicolás Felipe, 1,26.  
 Miguel Fontana, 1,52.  
 José Franco, 2,91.  
 Cesárea Franco, 2,78.  
 Antonio Franco, 2,47.  
 Antonia Franco, 1,78.  
 Manuel Franco, 1,26.  
 Mariano Galindo, 3,67.  
 Simón Galindo, 2,53.  
 Pantaleón Galindo, 1,52.  
 Miguela Gálvez, 3,16.  
 María Franco, 2,66.  
 Ramón Gálvez, 16,12.  
 Manuel Gálvez, 1,83.  
 Ángel Gálvez, 4,36.  
 Hipólito Gálvez, 14,67.  
 Francisco J. Gálvez, 6,64.  
 Manuel Gálvez, 2,15.  
 El mismo, 6,96.  
 Idem., 1,26.  
 Idem., 2,03.  
 Nicolás Gálvez, 4,93.  
 Vicente Gálvez, 7,08.  
 Manuel Gálvez, 3,41.  
 Mariano Gálvez, 5,12.  
 Ignacio Gálvez, 2,78.  
 Francisco Gálvez, 2,02.  
 María Antonia Gálvez, 2,15.  
 Manuela García, 2,53.  
 Julián García, 2,28.  
 Bernardino García, 1,26.  
 Gregorio García, 1,01.  
 El mismo, 2,66.  
 Francisco Gracia, 1,71.  
 El mismo, 2,72.  
 Nicolás Gracia, 2,53.  
 Francisco Gracia, 3,98.  
 Pedro Gracia, 5,12.  
 Ignacia Gracia, 1,01.  
 Hedefonso Gracia, 2,15.  
 María Gracia, 3,10.  
 José Gracia, 2,02.  
 Manuel Gracia, 2,59.  
 Valero Gracia, 2,02.  
 Gerardo Gregorio, 3,54.  
 Manuel Hernández, 4,68.  
 Mariano Hernández, 2,54.  
 Martín Hernández, 2,02.  
 Mateo Hernández, 2,40.  
 Manuel Fernández, 2,53.  
 Mateo Hernández, 1,90.  
 María Hernández, 2,28.  
 Francisco Hernández, 2,72.  
 El mismo, 1,64.  
 Hipólito Hernández, 2,67.  
 José Hernández, 3,16.  
 Baltasar Hernández, 9,49.  
 Francisco Hernández, 2,59.  
 Ignacio Hernández, 1,52.  
 Manuel Hernández, 1,64.  
 Nicolás Hernández, 2,90.  
 Francisco Hernández, 2,91.  
 Gregoria Hernández, 2,59.  
 José Hernández, 16,69.  
 Manuel Hernández, 6,45.  
 Pedro Hernández, 3,48.  
 Nicolás Hernández, 3,22.  
 Ángel Hernández, 1,52.  
 Ignacio Hernández, 3,10.  
 Nicolás Hernández, 1,52.  
 José Hernández, 1,01.  
 Manuel Herrero, 2,22.  
 Tomás Herrero, 3,10.  
 Lorenzo Herrero, 2,03.  
 Manuel Herrero, 2,15.  
 Emerenciano Herrero, 15,05.  
 José Ibáñez, 14,09.  
 Domingo Ibáñez, 3,35.  
 Francisco Ibáñez, 7,27.  
 Joaquín Ibáñez, 4,43.  
 Nicolás Jiménez, 14,79.  
 Francisco Jimeno, 1,52.

El mismo, 1,58.  
 Nicolás Jimeno, 2,53.  
 Damián Jimeno, 2,02.  
 José Jimeno, 1,52.  
 Francisco Jimeno, 6,52.  
 Nicolás Jimeno, 2,54.  
 José Jimeno, 2,01.  
 Hipólito Jimeno, 2,27.  
 María Jimeno, 1,51.  
 Miguel Jimeno, 1,77.  
 Fidel Jimeno, 1,52.  
 Francisco Jimeno, 2,53.  
 Antonio Jimeno, 1,64.  
 María Jimeno, 2,53.  
 Miguel Jimeno, 2,02.  
 Nicolás Jimeno, 2,02.  
 José Jimeno, 2,02.  
 Antonio Jimeno, 6,82.  
 María Jimeno, 2,02.  
 Nicolás Jimeno, 1,26.  
 María Jimeno, 2,02.  
 La misma, 1,89.  
 Francisco Jimeno, 7,60.  
 El mismo, 2,02.  
 Valero Jimeno, 6,33.  
 Anselmo Jimeno, 1,65.  
 Pablo Jimeno, 1,58.  
 Carmen Juste, 4,61.  
 Joaquín Juste, 2,34.  
 J. José Lafuente, 2,79.  
 Romualdo Lafuente, 2,27.  
 Antonio Lamuela, 3,22.  
 El mismo, 3,47.  
 Manuel Lamuela, 2,97.  
 Roque Lamuela, 3,67.  
 Ebrique Lamuela, 1,89.  
 Manuel Lamuela, 1,90.  
 Manuela Lamuela, 2,15.  
 Francisco Lamuela, 6,13.  
 Pedro Lamuela, 2,78.  
 Ana Lamuela, 1,64.  
 Ignacio Lamuela, 1,90.  
 Manuel Lamuela, 2,72.  
 Santiago Lamuela, 1,77.  
 Casimiro Lamuela, 0,76.  
 Nicolás Lamuela, 2,40.  
 Vicente López, 2,15.  
 Pedro Lodeiro, 5,45.  
 Manuel Lázaro, 2,53.  
 El mismo, 1,77.  
 Eusebio Liñan, 1,06.  
 Vicente Longares, 2,53.  
 Roque Longares, 1,52.  
 Mariano Longares, 1,52.  
 Custodio López, 9,49.  
 Babil López, 0,25.  
 Pedro López, 4,43.  
 María Josefa López, 7,27.  
 Gregorio López, 1,89.  
 Manuela López, 2,54.  
 Evaristo López, 11,32.  
 María Valera López, 2,40.  
 Tadeo López, 3,16.  
 Antonio López, 2,78.  
 Gabriel López, 1,70.  
 José López, 2,02.  
 Manuel López, 2,27.  
 Josefa López, 1,26.  
 Carmen López, 2,54.  
 Francisco López, 2,53.  
 Leandro López, 10,40.  
 Antonia López, 3,73.  
 Manuel López, 1,53.  
 Francisco López, 5,31.  
 Feliciano López, 1,52.  
 Agustín López, 1,70.  
 Manuel López, 1,77.  
 Ramón López, 2,09.  
 Santiago López, 1,52.  
 Manuela López, 2,68.  
 Nicolasa López, 1,89.  
 Antonia López, 1,77.  
 Pascual López, 2,53.  
 Ramón López, 2,66.  
 Vicenta López, 1,90.  
 Andrés López, 1,77.  
 Ignacio López, 2,66.

José López, 2,15.  
 Manuel López, 1,78.  
 El mismo, 2,53.  
 Miguel López, 1,78.  
 Rafael López, 1,89.  
 Francisco López, 1,77.  
 María Ana López, 2,40.  
 Antonio López, 2,47.  
 Francisco López, 3,10.  
 José López, 3,29.  
 Mariano López, 2,84.  
 Francisco López, 2,97.  
 El mismo, 1,70.  
 Juan López, 20,04.  
 Santiago López, 18,90.  
 Miguel López, 1,26.  
 Celestino Loshuertos, 2,40.  
 Antonio Lorente, 2,15.  
 Simón Marín, 39,59.  
 Mariano Marín, 1,52.  
 Manuel Marín, 4,36.  
 El mismo, 1,96.  
 Francisco M. Marín, 2,40.  
 El mismo, 1,70.  
 Antonio Marín, 1,26.  
 Manuel Marín, 2,90.  
 El mismo, 8,22.  
 Antonio Marín, 7,59.  
 Francisco Marín, 19,61.  
 El mismo, 1,52.  
 Julián Marín, 2,15.  
 Manuel Marín, 1,01.  
 Mariano Marín, 13,97.  
 Santiago Marín, 2,03.  
 Miguel Marín, 3,03.  
 Gregorio Marín, 2,15.  
 Manuela Marín, 5,50.  
 María Martínez, 2,28.  
 Miguela Martínez, 2,90.  
 Simona Martínez, 3,04.  
 Tomás Martínez, 1,52.  
 José Martínez, 5,44.  
 Manuel Martínez, 6,20.  
 El mismo, 7,29.  
 Antonio Martínez, 2,28.  
 Manuel Martínez, 2,78.  
 Ramón Martínez, 1,01.  
 Ángela Martínez, 0,51.  
 Francisco Martínez, 4,93.  
 José Martínez, 1,78.  
 Lucía Martínez, 1,89.  
 Manuel Martínez, 2,78.  
 Melchora Martínez, 2,40.  
 Custodio Martínez, 1,51.  
 Manuel Martínez, 3,47.  
 Nicolás Martínez, 1,78.  
 Celestino Martínez, 9,49.  
 Francisco Martínez, 2,55.  
 Julián Martínez, 4,42.  
 Sixto Martínez, 2,93.  
 Manuel Martínez, 1,52.  
 María Antonia Mateo, 2,78.  
 Hedefonso Mames, 1,05.  
 José Miguel, 2,78.  
 Manuel Millán, 1,52.  
 Ramona Millán, 1,65.  
 Manuel Millán, 7,08.  
 Ramón Millán, 1,77.  
 Antonia Millán, 2,53.  
 Nicolás Millán, 1,01.  
 Ramona Millán, 1,89.  
 Eneas Moneva, 10,17.  
 Joaquín Moneva, 2,28.  
 Manuel Moneva, 3,41.  
 Antonio Moneva, 2,40.  
 Mariano Moneva, 2,02.  
 Santiago Moneva, 8,09.  
 Vicente Moneva, 6,33.  
 Antonio Moneva, 2,53.  
 Miguel Montaner, 4,76.  
 Nicolás Morales, 2,78.  
 Celestino Morales, 7,21.  
 José Morales, 11,13.  
 Manuel Morales, 2,90.  
 José Morales, 1,64.  
 Manuel Morales, 2,09.  
 Antonio Morales, 1,51.

El mismo, 1,54.  
 Francisco Morales, 5,88.  
 Pablo Morales, 2,78.  
 Manuel Morales, 2,78.  
 Francisco Morales, 6,32.  
 Julián Morales, 8,85.  
 Manuel Morales, 8,85.  
 Justo Morlares, 1,58.  
 Antonio Muela, 5,79.  
 Manuel Muela, 2,85.  
 Agustín Muela, 3,79.  
 Francisco Muela, 1,78.  
 El mismo, 1,64.  
 Antonio Muela, 1,77.  
 Francisco Muela, 2,54.  
 Nicolás Muela, 2,02.  
 Josefa Muela, 5,56.  
 María Muñoz, 1,51.  
 Francisco Muñoz, 1,52.  
 Eduardo Naval, 16,56.  
 Manuel Navarro, 2,28.  
 Antonio Navarro, 3,73.  
 Domingo Noeno, 1,90.  
 Mariano Noeno, 2,53.  
 José Palacios, 2,28.  
 Alejandro Palacios, 4,99.  
 Elías Palacios, 2,28.  
 Francisco Palacios, 1,52.  
 Bernardo Pérez, 2,02.  
 José Pescador, 21,69.  
 El mismo, 4,55.  
 Francisco Puertas, 2,78.  
 Bernardo Ramírez, 8,41.  
 Manuel Ramírez, 2,76.  
 Lorenzo Ramírez, 2,85.  
 Manuel Redondo, 2,19.  
 Mariano Redondo, 1,77.  
 Bernardo Redondo, 2,15.  
 José Redondo, 5,06.  
 Antonio Redondo, 1,52.  
 Melchor Román, 6,32.  
 Manuel Román, 2,78.  
 Martín Román, 1,52.  
 Pedro Román, 3,54.  
 Manuel Román, 2,27.  
 Nicolás Román, 2,02.  
 Teresa Román, 2,02.  
 Manuel Román, 2,40.  
 Asencio Royo, 4,68.  
 Manuel Royo, 2,85.  
 Nicolás Ruiz, 3,61.  
 Manuel Ruiz, 1,01.  
 Manuela Ruiz, 1,64.  
 Concepción Sanz, 6,45.  
 Pascual Ruiz, 2,02.  
 Santiago Ruiz, 1,01.  
 Mariano Sánchez, 0,25.  
 Miguel Sánchez, 2,53.  
 Mariano Sánchez, 2,27.  
 Francisco Sánchez, 2,28.  
 Manuel Sánchez, 1,96.  
 Mariano Sánchez, 7,53.  
 Miguel Sánchez, 6,07.  
 Nicolás Sánchez, 2,40.  
 Matías Sánchez, 1,51.  
 María Sanjuán, 2,28.  
 Casimiro Sanjuán, 2,02.  
 Melchor Sanjuán, 11,70.  
 José Sevilla, 2,79.  
 Ramón Sierra, 4,68.  
 Manuel Soriano, 5,56.  
 Forja Soriano, 12,77.  
 Antonio Solano, 2,09.  
 Manuel Solano, 2,91.  
 Nicolás Tejero, 3,16.  
 Nicolás Soriano, 2,02.  
 Francisco Tejero, 3,47.  
 Manuel Tejero, 2,02.  
 Nicolás Tejero, 8,41.  
 Gregorio Tornos, 2,27.  
 Manuel Torres, 2,02.  
 El mismo, 1,51.  
 Francisco Torres, 1,52.  
 José Val, 3,29.  
 Antonio Val, 5,68.  
 Manuel Val, 2,66.  
 Hilario Val, 2,28.  
 Domingo Valero, 4,55.

Francisco Valero, 8,22.  
 José Valero, 2,84.  
 Manuel Valero, 5,50.  
 Ricardo Valero, 3,80.

En Almonacid de la Sierra, á 20 de Julio de 1916.—El Recaudador, Antonio Pérez.  
 P—4456

**Recaudación de Contribuciones del pueblo de Casas de Fernando Alonso.**

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Casas de Fernando Alonso.

Hago saber: Que en el expediente colectivo que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana perteneciente al año 1902 al 1915, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta *Providencia*, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudores que se citan.*

Juan Angulo, 3,32 pesetas.  
 Rufina Bonilla, 3,98.  
 Marcelino Bonilla, 4,02.  
 Francisco Andújar, 0,66.  
 Tomás Alarcón, 2,66.  
 Brígido Lacasa, 3,34.  
 Elías Collado, 3,98.  
 Román Lacasa, 2,68.  
 Benito Esteso, 3,34.  
 Joaquín Girón, 3,68.  
 Antonio Girón, 3,34.  
 Juan González, 2,68.  
 María Galán, 1.  
 Santiago García, 0,67.  
 Laureano Haro, 16,76.  
 Antolino Haro, 8,01.  
 Gregorio Haro, 2,67.  
 Luisa Iniesta, 4,03.  
 Vicente Iniesta, 4.  
 Cándido Jávega, 15,99.  
 Antonio López Ruiz, 6.  
 Antonio López Bonilla, 1,33.  
 Hilario López, 2.  
 Sotero López, 8,06.  
 Rafael Lozoya, 13,98.  
 Cesáreo Montoro, 10.  
 Facundo Martínez, 19,93.  
 Joaquín Martínez Blázquez, 12,06.  
 Pedro Martínez, 3,34.  
 Inocencia Martínez, 2.  
 Marcelino Martínez, 34,43.  
 Nicanor Martínez, 3,37.  
 Juan Moya Madrigal, 5,02.  
 Balbino Martínez, 17,92.  
 Luciana Muñoz, 1,67.  
 Hilario Montero, 2.  
 Gumersindo Ortega, 37,07.  
 Esteban Ortega, 1,84.

Aniceto Orea, 2.  
 Mamerto Orea, 0,67.  
 Catalina Osona, 3,94.  
 José Antonio Osona, 27,64.  
 Pedro Perona, 5,42.  
 Juan Pozuelo, 2,67.  
 Fermín Paños, 2.  
 Regino Perona, 1.  
 Juliana Paños, 4,67.  
 Agustín Quintanilla, 3,39.  
 Pedro Quintanilla, 10,66.  
 Nicolás Quintanilla, 2,68.  
 Fidela Ruiz, 12,03.  
 Jesús Roldán, 3,34.  
 José Ruiz, 5,34.  
 Anastasio Ruiz, 4,67.  
 Santiago Ruiz, 8.  
 Maximino Toledo, 5,36.  
 Josefa Vallejo, 0,68.  
 Manuela Vallejo, 13,89.  
 Juan Cipriano Zalve, 2,68.

Los deudores relacionados, además de la cantidad que á cada uno se le consigna, han de satisfacer los recargos de primero y segundo grado y los gastos ocasionados y que en adelante se ocasionen.

Casas de Fernando Alonso, 30 de Julio de 1916.—El Recaudador, Alfonso Gosálbez.  
 P—4456

**Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Palma.**

*Derechos reales.—Año de 1916.*

D. Jaime Ignacio Salom Yllalonga, Agente ejecutivo de la primera zona de Palma, de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 28 de Julio de 1916 he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles, que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

*Deudores que se citan.*

Gabriel Gari Ferrer, 5,40 pesetas.  
 Antonia Cifre Cervera, 7,45.  
 Francisco Estebrido Serra, 7,45.  
 Jaime Más Corceoy, 4,45.  
 Francisco Cano Selabrer, 2,90.  
 Isabel Calvo-García, 3,40.  
 Juan Bamer Jaime, 4,45.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Palma de Mallorca, 9 de Agosto de 1916.  
 El Agente ejecutivo, Jaime L. Salom.

**Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.**

*Contribución industrial.*

D. Cipriano Chous, Recaudador subalterno de la zona cuarta de Zaragoza. Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución industrial correspondientes á los años 1906 á 1914, ambos inclusive, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y de conformidad con lo dispuesto en el ar-

tículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, considerando de suma conveniencia para los intereses del Tesoro la acumulación de los débitos que por diferentes años tienen los contribuyentes relacionados, se acumulan las cuotas indicadas al expediente que se sigue por el débito más antiguo, considerándose apremiadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentren las del primer año, y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido averiguarse, á pesar de las diligencias con tal motivo practicadas, se les notifica por medio del presente edicto, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con la relación de deudores, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Relación que se cita.

Número del recibo.	CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	Importe del débito. Ptas.	Número del recibo.	CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	Importe del débito. Ptas.
1.052	Muza García, José.....	San Pablo, 110.	»	1.120	Ordovás Alvar, Celedonio...	R. y Cajal, 27..	89,82
1.053	Montesano Cosvelló, Nicolás.	Idem, 90.....	13,92	1.121	Ortiz, Juan Antonio.....	Idem, 4.....	44,91
1.054	Navarro Ineva, Cecilio.....	Idem, 48.....	202,51	1.122	Peña, Clemente.....	Idem, 23.....	532,22
1.055	Navarro, Pablo.....	Idem, 26.....	7,49	1.123	Peribáñez Girano, Carlos...	Idem, 75.....	2.216,51
1.056	Nogués, Pedro.....	Idem, 48.....	5,54	1.125	Pérez Relancio, Manuel.....	Idem, 27.....	37,57
1.057	Notivol Lahoz, Jacinto.....	Idem, 138.....	7,58	1.126	Pérez Aranda, Jesús.....	Idem, 62.....	232,55
1.058	Nuez, Eduardo.....	Idem, 55.....	1.332,79	1.128	Palomero Rey, Mariano.....	Idem, 48.....	79,80
1.059	Pardillo Villo, Manuel.....	Idem, 67.....	14,97	1.129	Peña Blas, Miguel.....	Idem, 29.....	»
1.060	Pascual Temprado, Dolores.	Idem, 74.....	42,39	1.130	Rocañin Infante, Bárbara...	Idem, 45.....	440,40
1.062	Gregorio Pérez, Federico.....	Idem, 2.....	36,74	1.131	Rodríguez Huertas, Angel...	Idem, 44.....	89,82
1.063	Pérez Alcoley, Felipa.....	Idem, 5.....	262,79	1.132	Ruiz, Carmen.....	Idem, 51.....	7,51
1.064	Paasa Naval, Joaquín.....	Idem, 18.....	25,43	1.134	San Agustín, Natividad.....	Idem, 36.....	67,62
1.066	Balia, Manuel.....	Idem, 3.....	58,68	1.135	Sánchez Sabirón, Miguel.....	Idem, 57.....	22,54
1.067	Rico Martínez, Julián.....	Idem, 74.....	185,33	1.136	Soriano, Julio.....	Idem, 64.....	35,00
1.069	Rocañin Infante, Bárbara...	Idem, 67.....	49,97	1.137	Zaldívar Beltrán, Tomás...	Idem, 75.....	53,46
1.070	Rodrigo Ropa, Antonio.....	Idem, 29.....	37,42	1.138	Indani Guillén, Agustín.....	Idem, 32.....	141,52
1.071	Rodríguez Baraga, Manuel...	Idem, 9.....	157,18	1.139	Usón Gargallo, Dionisio.....	Idem, 1.....	430,55
1.072	Rondán, Segundo.....	Idem, 41.....	44,93	1.141	Veilla Lázaro, Mariano.....	Idem, 71.....	199,59
1.073	Ruiz Alcoy, Serafín.....	Idem, 62.....	67,62	1.142	Vicente Muñoz, Pablo.....	Idem, 55.....	164,10
1.074	Salvador Pi, Leonarda.....	Idem, 62.....	13,24	1.143	Zuzurca-Palacio, Mariano...	Idem, 52.....	82,34
1.075	Sarto Miquel, Alejandro.....	Idem, 39.....	693,47	1.144	García, Ramón.....	Ramírez, 1.....	464,10
1.076	Sancho Gascón, Joaquín.....	Idem, 23.....	222,88	1.145	Sobera, León.....	Ranas, 9.....	12,47
1.077	Serrano, Josefa.....	Idem, 26.....	224,47	1.146	Achón y C. <sup>a</sup> , Antonio.....	R. y Cajal, 14..	30,08
1.078	Serrano Arano, Manuel.....	Idem, 0 y 11.	169,52	1.147	Alonso Gajón, Juan.....	Idem, 26.....	149,93
1.079	Soriano Learte, Manuel.....	Idem, 3.....	33,26	1.148	Alvaro Vergara, Antonio...	Idem, 28.....	89,81
1.080	Soro Moliner, Antonio.....	Idem, 62.....	291,90	1.149	Alvarez, Secundino.....	Idem, 51.....	7,48
1.081	Sevilla Alias, Manuel.....	Idem, 3.....	7,51	1.150	Artola Sáez, Cirilo.....	Idem, 19.....	30,05
1.082	Supervia, José.....	Idem, 14.....	220,09	1.151	Borao Chueca, Marcelino...	Idem, 18.....	90,16
1.083	Talamés, Julio.....	Idem, 74.....	21,19	1.152	Bordonaba Vidal, Vicente...	Idem, 52.....	7,50
1.085	Turón, María.....	Idem, 50.....	420,34	1.153	Bueno, Orosia.....	Idem, 47.....	22,43
1.086	Urchaga, Ignacio.....	Idem, 39.....	72,24	1.154	Cabelas Aliaga, José.....	Idem, 49.....	30,05
1.087	Varzas Mediana, Antonio...	Idem, 110.....	22,46	1.155	Casteivi, Agustín.....	Idem, 49.....	119,93
1.088	Valencia Serrano, Cristóbal.	Idem, 66.....	36,74	1.156	Camps Ferreruela, Antonio...	Idem, 73.....	453,69
1.089	Villagrasa, Cristóbal, Viuda de.....	Idem, 21.....	56,55	1.160	Civil Bernal, Eusebio.....	Idem, 23.....	89,82
1.090	Gracia, Ramón, Viuda de...	Idem, 35.....	37,15	1.161	Estorán, Bárbara.....	Idem, 58.....	8,30
1.091	Gracia, Epifanio.....	Ranillas.....	66,53	1.162	Fabié, Julia.....	Idem, 36.....	290,51
1.092	Guallar, Valero, V. <sup>a</sup> Alvarez.	Idem, 108.....	72,37	1.163	Fernández, Leandro.....	Idem, 56.....	13,96
1.093	Cacapé Sonaneche, Manuel...	Romarrera.....	381,81	1.164	García Benedi, Jacinto.....	Idem, 2.....	224,53
1.094	Marco Laborda, Tomás.....	Idem, 141.....	359,26	1.165	Girano Diloy, Antonio.....	Idem, 14.....	89,82
1.095	Sanz Mauri, Mariano.....	Idem, 141.....	381,80	1.167	Guerrero, Eustaquio.....	Idem, 71.....	276,12
1.096	Alfiana Guallar, Vicente.....	Rosario, 7.....	93,80	1.168	Gerd Marco y C. <sup>a</sup> .....	Idem, 73.....	206,00
1.097	Amorós, Trinidad.....	Idem, 18.....	806,68	1.169	Hernández Martínez, Juan...	Idem, 73.....	421,34
1.098	Domingo, Justo.....	Idem, 18.....	97,02	1.170	Hernández Ramírez, Julián...	Idem, 35.....	7,48
1.099	Aliano Guallar, Vet. <sup>a</sup> .....	Idem, 7.....	31,19	1.171	Iranzo, Manuela.....	Idem, 19.....	22,45
1.100	Gutiérrez, Gregorio.....	Idem, 4.....	384,95	1.172	Inuza Fuertes, Petra.....	Idem, 14.....	93,16
1.101	Hernández, Atilana.....	Idem, 7.....	49,89	1.173	Longares, Pedro.....	Idem, 26.....	248,12
1.102	Hernández, Francisca.....	Idem, 7.....	37,42	1.174	Mayandia, Encarnación.....	Idem, 17.....	30,05
1.103	Pérez Laborda, María.....	Idem, 5.....	24,95	1.175	Martín-Gasulla, Ramona...	Idem, 36.....	404,30
1.104	Ruiz, Román.....	Idem, 20.....	14,05	1.176	Martínez, Miguel.....	Idem, 57.....	7,49
1.105	Arroya Mantecón, Manuel...	Alfonso XIII.....	91,59	1.177	Mateo, Valero.....	Idem, 54.....	67,39
1.106	Casanova Palet, Estrella.....	Idem.....	33,39	1.178	Miranda Falcón, Antonio...	Idem, 20.....	86,56
1.108	Corilo, Juan José.....	Idem.....	166,96	1.180	Mechán Anadón, Pelegrín...	Ranas, 4.....	7,51
1.109	García Gascón, Joaquín.....	Idem, 19.....	7,46	1.181	Asensio Espña.....	Reconquista, 28	90,16
1.110	Babilón Lamata, Antonio...	Idem, 19.....	8,52	1.182	Borra Ferrer, Francisco...	Idem, 28.....	254,45
1.111	Pelayo, Santiago.....	Idem.....	10,40	1.183	Cimarra Mauri, Manuel.....	Idem, 28.....	449,79
1.112	Sánchez Laborda, Juana.....	Idem, 20.....	144,63	1.184	Domingo Moras, Angela...	Idem, 11.....	234,53
1.115	Miranda Cestero, Joaquín...	R. y Cajal, 20.	26,46	1.185	Marco Tella, Jacinto.....	Idem, 11.....	284,39
1.116	Morano, Alejandro.....	Idem, 75.....	466,55	1.186	Miranda Grasa, Tomás.....	Idem, 11.....	89,81
1.117	Vicente Muñoz, Pablo.....	Idem, 55.....	89,80	1.187	Montañés, Silvestre.....	Idem, 5.....	134,71
1.118	Naval, María.....	Idem, 56.....	582,12	1.188	Aznar, Francisco.....	Refugio, 18.....	30,16
1.119	Navarro Génova, Pablo.....	Idem, 27.....	142,21	1.189	Ferreres, José.....	Idem, 10.....	71,30
				1.190	Ibáñez Dela, Manuel.....	Idem, 12.....	67,62

Número del recibo.	CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	Importe del débito. Pesetas.	Número del recibo.	CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	Importe del débito. Pesetas.
1.192	Sancho Martín, Victoriano.	Refugio, 18.	30,00	1.290	Gajón Ruiz, Nicolasa.	Pignatelli, 58.	60,87
1.193	Aguado Ruiz, Toribio.	Río, 24.	2,70	1.291	García Aznar, Emilio.	Idem, 46.	22,53
1.194	Andía Garasa, Manuel.	Idem, 20.	74,20	1.292	García Tierra, José.	Idem, 124.	53,20
1.195	Bosque Bellido, Juan.	Idem, 16.	10,30	1.293	Lorente Ferrer, Apolonio.	Idem, 130.	29,84
1.196	Fraguas Rodrigo, José.	Idem, 16.	166,33	1.294	Gracia, José.	Idem, 124.	88,70
1.198	Górriz Casás, Damiana.	Idem, 22.	41,50	1.295	Gracia, Juana.	Idem, 12.	90,16
1.199	Górriz Casás, Dámaso.	Idem, 22.	42,90	1.296	Gracia, Pabla.	Idem, 106.	138,34
1.200	Hernández Clavería, Francis- co.	Idem, 16.	668,50	1.299	Gracia Ariño, Ramón.	Idem, 70.	22,54
1.201	Hernández Perrote, Tomás.	Idem, 16.	74,20	1.300	Gargallo Palacios, Eugenio.	Idem, 56.	127,24
1.202	Lacamba Mateo, Juan.	Idem, 10.	118,80	1.301	Gil Martínez, Vicente.	Idem, 28.	267,14
1.203	Lausín Laborda, Miguel.	Idem, 20.	2,70	1.302	Gil, Mariano.	Idem, 87.	46,57
1.205	Martínez López, Juana.	Idem, 18.	74,84	1.304	Gómez Monreal, José.	Idem, 12.	314,32
1.206	Moreno, Sebastián.	Idem, 14.	5,20	1.306	González Cubero, Calixto.	Idem, 79.	66,53
1.207	Pérez, Marcelino.	Idem, 16.	612,80	1.307	González Blanco, Francisco.	Idem, 56.	129,84
1.208	Pérez, Melitón.	Idem, 22.	155,20	1.308	González Quilez, Manuel.	Idem, 56.	129,82
1.210	Trallero, Pascual.	Idem, 20.	309,99	1.309	González Marcos, Gregorio.	Idem, 70.	97,02
1.211	Vivell Julián, Angel.	Idem, 22.	197,50	1.310	Guillermo San Juan, Ceferino.	Idem, 56.	129,82
1.213	Villén Callén.	Idem, 18.	11,00	1.311	Gutiérrez, Manuel.	Idem, 106.	309,34
1.214	Abián Arroyo, Antonio.	Roda, 32.	67,38	1.314	Hernández, José.	Idem, 56.	659,14
1.215	Alias, Bernardo.	Idem, 12.	505,64	1.315	Hernández, Ventura.	Idem, 142.	267,90
1.216	Alias, Pablo.	Idem, 12.	355,74	1.316	Hornal Caro, Petra.	Idem, 38.	135,24
1.217	Astiz, Alejandro.	Idem, 10.	73,40	1.317	Ibáñez Sánchez, Antonio.	Idem, 38.	444,56
1.218	Balsguer, Concepción.	Idem, 29.	90,10	1.318	Ibáñez, José.	Idem, 56.	525,57
1.219	Roche Blasco, José.	Idem, 19.	104,78	1.319	Iglesias, Manuel.	Idem, 54.	772,00
1.220	Gil Miranda, Manuel.	Idem, 35.	62,37	1.320	Irigoyen, Anselmo.	Idem, 84.	202,07
1.221	Izquierdo, Emilio.	Idem, 12.	19,30	1.321	Jara Urhano, José.	Idem, 8.	44,90
1.222	Moreno Barbero, Martina.	Idem, 29.	453,00	1.322	Julve Gracia, Julio.	Idem, 56.	19,95
1.223	García, Ramón, Viuda de.	Idem, 35.	111,44	1.323	Lacasia y C.	Idem, 21.	22,54
1.224	Manuel Cabañas, Antonio.	Romea, 2.	116,60	1.324	Lausín, Raimundo.	Idem, 10.	124,74
1.226	García Julián, Mariano.	Idem, 2.	194,04	1.325	López, Clara.	Idem, 93.	202,07
1.229	González y C., Luis.	Idem, 577.	367,31	1.326	Gascón, Silvestre.	Idem, 84.	19,84
1.230	Ibáñez, Deifin.	Idem, 6.	198,16	1.327	Lacientes, Clemente.	Idem, 30.	287,66
1.231	Pellicer y C., Francisco.	Rincón, 2.	155,47	1.328	Cruz Marqués, Juan.	Idem, 13.	22,45
1.235	Barrio Muñoz, Vicente.	Red, 1.	1.039,08	1.329	Marced, Enrique.	Idem, 39.	19,48
1.236	Reil Hermanos.	Romero, 3.	290,74	1.330	Marcuello, Agustín.	Idem, 83.	658,63
1.237	González y C., Manuel.	Idem, 5 y 7.	161,64	1.331	Mauri Arnillas, Arturo.	Idem, 120.	37,56
1.238	Lombas, Rafael.	Idem, 3.	422,18	1.332	Mauri Ruiz, María.	Idem, 75.	540,54
1.240	Ortiz Ferrer, Juan Antonio.	Idem, 2.	246,98	1.333	Martínez Lorenzo, Francisco.	Idem, 37.	89,81
1.241	Vitallé, Pedro.	Idem, 3.	22,45	1.334	Martínez Bosque, Pascual.	Idem, 54.	261,96
1.242	Gaspar Navarro, Fernando.	Horno, 4.	15,02	1.335	Mayoral Trigo, Pascual.	Idem, 93.	44,92
1.243	Lavilla, Martín.	Idem, 10.		1.336	Mérida Galo, Manuela.	Idem, 6.	7,47
1.246	Gazor Reula, José.	P. Sta. Engra- cia, 4.	72,54	1.337	Merino, Mario.	Idem, 124.	332,64
			151,35	1.338	Mombiola, Nicolasa.	Idem, 56.	180,32
			52,40	1.339	Moliner Gimeno, Juan.	Idem, 57.	156,35
1.247	Gracia Vidal, José.	Idem, 30.	188,40	1.340	Monfil Ricarte, Isabel.	Idem, 62.	499,61
1.248	López, Pedro.	Idem.	29,93	1.341	Moya, Pablo.	Idem, 45.	90,16
1.249	Morer, Luis.	Idem.	89,59	1.342	Navarro, Francisco.	Idem, 56.	157,16
1.250	Mur Miguel, Casimiro.	Los Huertos.	287,19	1.343	Ocaña Lázaro, Agapito.	Idem, 21.	169,77
1.251	Ormedes Falcón, Antonio.	Idem.	120,05	1.344	Oliver, José.	Idem, 55.	135,06
1.252	Alcos, Concepción.	Pignatelli, 56.	90,16	1.345	Oros Surbez, Leandro.	Idem, 12.	74,83
1.253	Alcalá Peña, José.	Idem, 13.	82,54	1.346	Pardos Andrés, Manuela.	Idem, 51.	90,16
1.254	Agauz Salcedo, Soledad.	Idem, 44.	247,09	1.347	Pellejero, Andrés.	Idem, 12.	83,16
1.255	Agudo Bosqued, Juan.	Idem, 55.	74,00	1.348	Peralta Barillo, Teresa.	Idem, 90.	127,25
1.256	Aliaga Gracia, José.	Idem, 75.	90,16	1.349	Pérez Coleat, Luis.	Idem, 46.	166,32
1.257	Andrés Angel, Joaquín.	Idem, 21.	439,49	1.350	Pérez, Policarpo.	Idem, 46.	1.530,97
1.258	Andrés, Ricardo.	Idem, 31.	110,19	1.351	Porras Longaus, Antonio.	Idem, 21.	18,37
1.259	Apalategui, Antonio.	Idem, 25.	1390,44	1.352	Prin Saldaña, José.	Idem, 112.	336,81
1.260	Aragones Mainar y Faci.	Idem, 3.	150,22	1.353	Río Lapuente, Domingo del.	Idem, 3.	6,95
1.261	Arruga y C.	Idem, 106.	905,51	1.354	Rivera, Fernando.	Idem, 121.	83,16
1.262	Alfuga Estuvase, Mariano.	Idem, 106.	22,54	1.355	Robledo, Lucila.	Idem, 39.	29,22
1.269	Asas, Miguel Joaquín.	Idem, 31.	14,97	1.356	Ruiz Lozano, Juana.	Idem, 26.	44,90
1.270	Asensio Vidua, Isabel.	Idem, 82.	74,28	1.357	Ruestas Rubio, María.	Idem, 58.	13,26
1.271	Aznar, Antonio.	Idem, 12.	2,84	1.358	Sánchez, Wenceslao.	Idem, 94.	6,61
1.272	Bardagi Nogués, Francis- co.	Idem, 32.	401,95	1.359	Sanz Garcés, Manuel.	Idem, 31.	4.910,34
1.273	Barracó, Lorenzo.	Idem, 2.	943,37	1.360	Sanz, Tomás.	Idem, 25.	54,92
1.274	Campos, Lucio.	Idem, 24.	166,32	1.361	Sanz Román, Florencio.	Idem, 70.	59,87
1.275	Casas Puente, Concepción.	Idem, 37.	185,00	1.362	Santafé Pérez, Luis.	Idem, 13.	13,86
1.277	Castejón, Pascual.	Idem, 16.	62,89	1.363	Larraseca Cabelles, Pilar.	Idem, 126.	90,16
1.278	Castro Alvera, Manuela de.	Idem, 50.	658,12	1.364	Sajas, Marcelino.	Idem, 48.	44,90
1.279	Gastro Orosio, Bernardo.	Idem, 59.	397,78	1.365	Gonzau Solanas, Hilario.	Idem, 55.	129,84
1.280	Cuellar, Ramón.	Idem, 56.	77,25	1.366	Mano Araco, Manuel.	Idem, 79.	239,84
1.281	Escartín Beltrán, Apolonia.	Idem, 12.	7,52	1.367	Solano Araco, Manuel.	Idem, 56.	105,21
1.282	Espallargas Gascón, Mariano.	Idem, 12.	488,77	1.368	Sola, Ramón.	Idem, 93.	291,89
1.283	Esteban, Lorenzo.	Idem, 3.	180,32	1.369	Soriano, Carmen.	Idem, 64.	522,25
1.284	Faro, Dolores.	Idem, 54.	90,16	1.370	Subias, Antonio.	Idem, 49.	30,05
1.285	Fernández González, Felipe.	Idem, 46.	146,16	1.371	Ferrer Sala, Vicente.	Idem, 49.	75,13
1.286	Florentino, Gabriel.	Idem, 55.	52,59	1.372	Florentino, Gabriel.	Idem, 55.	
1.287	Franco Saise, Antonio.	Idem, 128.	45,08	1.373	Tomé, Manuel.	Idem, 82.	27,83
1.288	Florig Casado, Angel.	Idem, 54.		1.374	Viar, Miguel.	Idem, 56.	788,35
1.289	Fonseca, José.	Idem, 16.		1.375	Ullate, Juliana.	Idem, 20.	269,44
				1.376	Vega, Ramón.	Idem, 27.	146,10

Número del recibo.	CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	Importe del céd. t.	Número del recibo.	CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	Importe del céd. t.
			Pesetas.				Pesetas.
1.377	Mombiela, Nicolasa.....	Pignatelli, 56..	59,52	1.459	Rubio, Pedro.....	A. Aragón, 3...	115,97
1.378	Vela Marco, Isidora.....	Idem, 112.....	90,16	1.460	Loscós Sanz, Martín.....	Idem, 26.....	15,03
1.79	Tinco, Lorenzo.....	Idem, 70.....	179,63	1.461	Nicolás Telio, Francisco.....	Idem, 4.....	29,79
1.380	Sánchez, Wenceslao.....	Idem, 94.....	7,52	1.462	Valenciano, Andrea.....	Idem, 7.....	48,56
1.381	Abadía, Baltasara.....	San Miguel, 23.	44,91	1.463	Valios Lacosta, Blas.....	Idem, 52.....	202,08
1.382	Jané, Agustina.....	Idem, 13.....	56,77	1.464	López, Miguel.....	Agustines, 6...	7,51
1.383	Autich y Matáu.....	Idem, 20.....	618,02	1.465	Suso, Pedro.....	A. Trillo, 2...	22,53
1.384	Aza, Mamerto.....	Idem, 9.....	38,73	1.466	Arenilla, Pascual.....	Arcadas, 8...	19,04
1.385	Bravo, Segunda.....	Idem, 7.....	119,75	1.467	Monzón, Francisco.....	Arte, 1.....	279,41
1.386	Campo Cerezueta, Juan.....	Idem, 13.....	155,82	1.468	Gracia Vidal, José.....	A. Central, 30.	20,98
1.387	Capella, Alonso.....	Idem, 21.....	49,09	1.469	Rábanos, Quiteria.....	Añón, 9.....	22,54
1.388	Carrica, Jenaro.....	Idem, 3.....	202,08	1.470	Tariod Farias, Tadeo.....	Idem, 9.....	2.062,98
1.389	Celma Villa, Antonio.....	Idem, 14.....	286,81	1.471	Vicente, Isidoro.....	Arte, 6.....	22,45
1.390	Claver, Mariano.....	Idem, 26.....	15,42	1.472	Hueso, Victoriano.....	Albareda, 7...	19,06
1.391	Coque, Ignacio.....	Idem, 5.....	721,85	1.473	Romeo, Manuel.....	Idem, 7.....	111,87
1.392	Cruz Zapatero, Isabel.....	Idem, 13.....	157,16	1.474	Zamora, Policarpo.....	Idem, 3.....	109,77
1.393	Cunchillos, Manuel.....	Idem, 14.....	11,76	1.475	Andrés, Faustino.....	Alcalá, 12.....	55,72
1.394	Escartín, León.....	Idem, 14.....	22,51	1.476	Andrés, Florentín.....	Idem, 12.....	12,47
1.395	Fernández, Andrés.....	Idem, 4.....	804,70	1.477	Mamós Bidarreta, Francisco.....	Idem, 13.....	10,40
1.397	Ferrer, Agustina.....	Idem, 13.....	6,43	1.478	Martínez Roca, Rosa.....	Idem, 13.....	24,95
1.398	Gracia Carrascón, Juan.....	Idem, 33.....	45,68	1.479	Montón, Rafael.....	Alcober, 8...	195,26
1.399	González, Vicente.....	Idem, 38.....	83,48	1.480	Sánchez Rubio, Hdefonso.....	Idem, 4.....	48,70
1.400	Herrero, Timoteo.....	Idem, 14.....	145,39	1.481	Castro, José.....	Alonso V, 15...	5,57
1.401	Iriegas, Mariano.....	Idem, 13.....	1.287,31	1.482	Lorenzo, Dolores.....	Idem, 8.....	42,16
1.402	Lazaga, Angel.....	Idem, 38.....	239,54	1.483	Nuviala, Francisco.....	Idem, 10.....	32,54
1.403	Leal Saldaña, Gregorio.....	Idem, 43.....	117,01	1.484	Salvadó, Mariana.....	Idem, 2.....	22,45
1.405	Lou Pedro.....	Idem, 15.....	45,08	1.485	Abadía, Joaquín.....	Arcedianos, 4..	221,26
1.406	Martínez Valero, Alfredo.....	Idem, 35.....	83,48	1.486	Albué, José.....	Idem, 13.....	44,55
1.407	Martínez, Francisco.....	Idem, 46.....	202,77	1.487	Domenech, Enrique.....	Idem, 17.....	177,62
1.408	Martínez Chueca, Juan.....	Idem, 1.....	462,56	1.488	Gimeno Pérez, Amalia.....	Idem, 13.....	7,86
1.409	Martínez García, Rosa.....	Idem, 20.....	90,16	1.489	Soro Gil, José.....	Idem, 13.....	75,13
1.410	Marcuello, Agustín.....	Idem, 20.....	19,84	1.490	Ribas Miguélez, Pio.....	Armas, 53.....	351,92
1.411	Director de El Morico.....	Idem, 20.....	83,48	1.491	Abad, Florencio.....	Argensola, 2...	67,35
1.412	Navales Gay, Miguel.....	Idem, 43.....	16,67	1.492	Castillo López, Eduardo.....	Idem, 16.....	179,69
1.413	Serrano, Narciso.....	Idem, 14.....	7,48	1.493	Díez, Emiliano.....	Idem, 13.....	22,45
1.414	Octavio, Teófilo.....	Idem, 4.....	626,47	1.494	Gracia Escolano, Lorenzo.....	Idem, 16.....	56,50
1.415	Perucho, Angel.....	Idem, 7.....	647,96	1.495	Herrero, Manuela.....	Idem, 5.....	19,84
1.416	Planellas, Antonio.....	Idem, 56.....	314,34	1.496	Herrero, Vicente.....	Idem, 9.....	45,08
1.417	Ribot, Angeles.....	Idem, 42.....	166,18	1.497	Gregorio Malleya, Vicente.....	Idem, 9.....	22,45
1.418	Riva, Jaime J. de la.....	Idem, 20.....	166,95	1.498	Ruiz Royo, Ignacio.....	Idem, 14.....	67,34
1.419	Rodríguez, Urbano.....	Idem, 4.....	30,05	1.499	Sanicías, Manuel.....	Idem, 6.....	232,04
1.420	Sáinz, Policarpo.....	Idem, 52.....	219,54	1.500	Serrano, Engracia.....	Idem, 12.....	45,08
1.421	Salvador Arana, Francisco.....	Idem, 20.....	19,84	1.501	Valero, Dionisio.....	Idem, 8.....	267,78
1.422	Benito, Josefa.....	Idem, 20.....	67,52	1.502	Vela, Bernardo.....	Idem, 3.....	179,63
1.423	Sánchez, Pascual.....	Idem, 13.....	407,97	1.503	Bravo, Jacinta.....	Audiencia, 12.	1.755,08
1.424	Serrano, Saturnino.....	Idem, 13.....	762,30	1.504	Arroyo Pelegrín, Agustín.....	Azoque, 18...	292,06
1.425	Sánchez, Julián.....	Idem, 28.....	166,44	1.505	Artigas, Julián.....	Idem, 51.....	204,50
1.426	Vallajera, Constantino.....	Idem, 20.....	658,62	1.506	Castiella, Blas.....	Idem, 1.....	19,84
1.427	Villarroya, José.....	Idem, 13.....	673,66	1.507	Martínez Ruiz, Jorge.....	Idem, 6.....	66,14
1.428	Zapater, Pascual.....	Idem.....	216,45	1.508	Prats, Manuel.....	Idem.....	255,18
1.429	Bogedo Colás, Félix.....	Abén Aire, 23.	7,51	1.509	Rufas Sánchez, Isidro.....	Idem, 16.....	38,13
1.430	Cardiel Relancio, Casimiro.....	Idem, 19.....	322,32	1.510	Sierra, Casimiro.....	Idem, 49.....	48,51
1.431	Gómez Rodríguez, Vicente.....	Idem, 14.....	22,46	1.511	Aznar, Simón.....	Ballestar, 11.	274,43
1.432	Barco Ballester, Emilio.....	Idem, 3.....	12,30	1.512	Belsué, Dionisio.....	Idem, 1.....	3,20
1.433	Ballester, Emilio.....	Idem, 18.....	17,32	1.513	Alcalde, Mariano.....	Belchite, 21...	222,84
1.434	García, Blas.....	Idem, 3.....	103,38	1.514	Lira Jordán, Miguel.....	Bilbao, 9.....	222,87
1.435	García Lázaro, Blas.....	Idem.....	105,38	1.515	Ausón Bueno, Salvador.....	Caballo, 12.....	89,82
1.436	Lombón, Rafael.....	Idem, 18.....	29,94	1.516	Gasca Gimeno, Demetrio.....	Idem, 8.....	89,82
1.437	Laguna Acero, Hilaria.....	Azuaduros, 21.	168,69	1.517	Sancho, Casimiro.....	Cadena, 7.....	89,82
1.438	Mayoral, María.....	Idem, 8.....	413,52	1.518	Rubio Heredia, José.....	Carrillo, 7.....	277,20
1.439	Mayoral, Mariano.....	Idem, 8.....	22,45	1.519	Coll, Francisco.....	C. Blanca, 66.	12,47
1.440	Navarro, Manuel.....	Idem, 3.....	15,98	1.520	Losuertos, Dorotea.....	Idem, 48.....	49,90
1.441	Pena Morelló, Manuel.....	Idem, 19.....	64,66	1.521	Lizabe, Pilar.....	Idem.....	49,90
1.442	Casanova Pardo, Carmen.....	Agustín, 6.....	121,74	1.522	Magallón, Manuel.....	Idem.....	49,90
1.443	León Yusa, Martín.....	Idem, 32.....	169,52	1.523	Fraile Lizabe, Teresa.....	Idem.....	53,22
1.444	Martín Pedrosa, Juan.....	Idem, 21.....	56,95	1.524	Aznar, Wenceslao.....	Montemolín, 49	75,13
1.445	Mora, Vicente, Manuel.....	Idem, 29.....	67,62	1.525	Andrés, Alejandro.....	Idem, 69.....	11,08
1.446	Navarro y C., Leopoldo.....	Idem, 35.....	202,08	1.526	Anadón Moreno, Francisco.....	Idem, 33.....	16,70
1.447	Ortiz Ortiz, Manuel.....	Idem, 6.....	384,82	1.527	Anaticio, Tomasa.....	Idem, letra A..	67,62
1.448	Romeo Bealla, Miguel.....	Idem, 25.....	611,44	1.528	Artal Polo, Germán.....	Idem, 40.....	55,43
1.449	Salvador Teñido, Tomás.....	Idem, 22.....	66,53	1.529	Barreras, Felisa.....	Idem, 44.....	44,09
1.450	Sancho, Fidel.....	Idem, 13.....	59,56	1.530	Barquín Blasco, José.....	Idem, 146.....	37,14
1.451	Serrano, Manuel.....	Idem, 23.....	473,53	1.531	Berna Mameya, Manuel.....	Idem, 249.....	7,16
1.452	Nives, Francisca.....	Idem, 35.....	134,73	1.532	Berrola, Marcellino.....	Idem, 58.....	23,27
1.453	García y C., Benito.....	A. Aragón, 18.	627,22	1.533	Bruno Vela, Rafael.....	Idem, 35.....	12,47
1.454	Arcnelé, Martín.....	Idem, 46.....	20,87	1.534	Burillo Sez, Pedro.....	Idem.....	10,30
1.455	Cholvi, Pablo y Toribio A.....	Idem, 18.....	90,16	1.535	Campos Cortés, Manuel.....	Idem, 146.....	246,40
1.456	Esteban Fabra, Miguel.....	Idem, 39.....	19,84	1.536	Carrillo Navarro, Pablo.....	Idem, 57.....	629,63
1.457	Sanio, Anselmo.....	Idem, 92.....	62,37	1.538	Crespo, Luis.....	Idem, 1.....	24,95
1.458	Martínez Lafuente, Mateo.....	Idem, 41.....	22,54	1.539	Gracio, Salvador de.....	Idem, 49.....	18,58

Número del recibo.	CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	Importe del débito. Pesetas.	Número del recibo.	CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	Importe del débito. Pesetas.
1.540	Chueca Díaz, Miguel.	Montemolin 152	522,81	1.630	Catalán, Tomás.	Mercado, bajos.	681,10
1.541	Espinel Sierra, José.	Idem, 18.	30,06	1.631	Calavia, Romualdo.	Idem, caj. 111.	49,23
1.542	Fandos Polo, Pedro.	Idem, 47.	119,06	1.632	Cobrián, Joaquín.	Idem, id. 14.	179,62
1.543	Fco, Julio.	Idem, 128.	10,29	1.633	Castro, José María.	Idem, id. 85.	1.447,80
1.544	Fuentes, Tomás.	Idem, 124.	66,43	1.634	Cavero García, María.	Idem, id. 14.	45,08
1.545	Galdeano Gil, Vicente.	Idem, 17.	13,20	1.635	Colón, Miguel.	Idem, id. 55.	89,81
1.547	Gascón, Petra.	Idem, 40.	48,89	1.636	Collados, Zacarías.	Idem, bajos.	841,15
1.548	Garulla, Rosenda.	Idem, 58.	24,49	1.637	Cordero, Felipe.	Idem, cajón 48.	37,43
1.549	Gómez, Pedro.	Idem, 13.	612,89	1.638	Cortés Asensio, Pedro.	Idem, id. 8 y 10.	336,81
1.550	González, José.	Idem, 69.	50,10	1.639	Costa Chalmita, Pascual.	Idem, bajos.	97,31
1.551	Hernández, Escolástica.	Idem, 155.	8,22	1.640	Cólera, Jesús.	Idem, cajón 57.	172,14
1.552	Hernández Burillo, Joaquín.	Idem, 13.	518,91	1.641	Clavero, María.	Idem, id. 97.	13,24
1.553	Hernández, Hilario.	Idem, 155.	88,15	1.642	Esteban, Juan.	Idem, id. 23.	106,74
1.554	Hernández, Javier.	Idem, 2.	24,95	1.643	Velázquez, Esteban.	Idem, id. 38.	29,94
1.555	Hernández Artigas, José.	Idem, 155.	25,04	1.644	Fabregotti, Juan.	Idem, bajos.	193,66
1.556	Izuel, Victoriano.	Idem, 10.	741,27	1.645	Falo, Alfredo.	Idem, cajón 62.	51,27
1.558	Lasheras, Benigno.	Idem, 163.	581,30	1.646	Fragnas, Pablo.	Idem.	179,54
1.559	Lucía Clavero, Manuel.	Idem.	25,01	1.648	Forcadas Alamón, Juan.	Idem, id. 116.	67,36
1.560	Magallón, Francisco.	Idem, 155.	668,61	1.649	García, Francisca.	Idem, id. 88.	269,52
1.561	Marzal, Manuel.	Idem, 25.	36,15	1.650	García Castro, María.	Idem, id. 85.	771,35
1.562	Mata, Fabián.	Idem, 44.	127,89	1.651	García Cavero, Juana.	Idem, id. 14.	40,90
1.563	Monción, Francisco.	Idem, 152.	91,48	1.652	García Gimeno, Pilar.	Idem, id. 1.	314,67
1.564	Navarro, Pascual.	Idem, 64.	29,71	1.653	García Castro, José María.	Idem, id. 85.	59,52
1.565	Poza Ferrer, Gregorio.	Idem.	222,42	1.654	Gascón, Timoteo.	Idem, id. 97.	202,36
1.566	Peiro Lahoz, Domingo.	Idem, Matadero	4476,40	1.655	Gimeno Polo, José.	Idem, id. 51.	1.003,77
1.567	Romeo Pitque, Manuel.	Idem, 98.	11,13	1.656	Gimeno Pascual, Manuel.	Idem, id. 132.	249,48
1.568	Ruiz, Francisco.	Idem, 40.	10,40	1.658	Gimeno Ferrer, Nicolasa.	Idem, id. 71.	332,93
1.569	Sagunto Alonso, María.	Idem, 7.	742,90	1.659	González, Juan.	Idem, id. 113.	6,62
1.570	Tolosana, Angel.	Idem, 49.	809,44	1.660	Gómez, Domingo.	Idem, id. 82.	296,60
1.571	Usabe, Damián.	Idem, 129.	2,78	1.661	Gracia Mir, Cecilia.	Idem, id. 8 y 10.	224,53
1.572	Vela, Bruno.	Idem, 35.	24,94	1.662	Gracia, Mariano.	Idem, id. 44.	1.163,86
1.573	Viver Julián, Gerardo.	Idem, 154.	22,19	1.663	Gracia, Ramón.	Idem, id. 39.	44,90
1.574	Luneta, Alejo.	Idem.	18,58	1.664	Guerrero Laborda, Dominica.	Idem, id. 72.	55,98
1.575	Bursón, Jerónimo.	Idem, 28.	2,78	1.665	Heredia Martínez, Miguel.	Idem, id. 32.	19,30
1.576	Gorría, Manuel.	M. Servel, 2.	194,04	1.666	Ibáñez, Pascual.	Idem.	134,71
1.577	Mercadal, Emilio.	Idem, 57.	89,82	1.667	Iranzo, Manuela.	Idem, id. 35.	179,62
1.578	Marco, Manuel.	Idem, 25.	89,82	1.668	Ladrón, María Rosa.	Idem, id. 8.	815,22
1.579	Benola, Marcelino.	Idem, 58.	26,61	1.669	Lapuente, Pascuala.	Idem, id. 30.	110,00
1.580	Abáa Muñoz, Mariano.	San Lorenzo, 39.	237,60	1.670	Lasheras Lázaro, Juan.	Idem, id. 23.	7,48
1.581	Abello Lesá, Pedro.	Idem, 47.	36,74	1.671	Lázaro, Hipólito.	Idem.	134,72
1.582	Abeliana, Manuela.	Idem, 41.	314,33	1.672	Lázaro Castillo, Juan.	Idem, id. 52.	1.059,71
1.583	Abós Martínez, Basilio.	Idem, 60.	382,04	1.673	Lite, Angel.	Idem, id. 37.	375,82
1.584	Aguila, Juan del.	Idem, 45.	543,31	1.675	López, Mariano.	Idem, id. 80.	52,45
1.585	Aguila, Rafael del.	Idem, 9.	245,00	1.676	López, Segundo.	Idem, id. 36.	167,13
1.586	Alastuey Cortés, Juana.	Idem, 5.	269,46	1.677	Luna, Pedro.	Idem, id. 30.	104,69
1.587	Esteban Abadía, Andrés.	Idem, 57.	41,58	1.678	Martelero Royo, Maximino.	Idem, id. 27.	447,23
1.588	Arcas, Inocencio.	Idem, 79.	276,54	1.679	Martín, Julio.	Idem, id. 62.	89,81
1.589	Aznar, Columbano.	Idem, 29.	92,96	1.680	Martín Moreno, Leonor.	Idem, id. 40.	52,47
1.591	Beñó, Eugenio.	Idem, 7.	34,63	1.681	Martínez Mereno, José.	Idem, id. 87.	14,97
1.592	Plaqué, Antonio.	Idem, 56.	335,02	1.682	Martín, José.	Idem, id. 107.	67,35
1.593	Cebollada, Sebastián.	Idem, 47.	339,81	1.683	Martínez Ocona, Manuel.	Idem, id. 87.	29,94
1.594	Collada García, Jesús.	Idem, 11.	336,89	1.684	Martín Gargallo, Miguel.	Idem, id. 34.	56,55
1.595	Martínez, Esteban.	Idem, 7.	34,68	1.685	Morón, Francisco.	Idem, id. 93.	891,92
1.596	Escobedo, Catalina.	Idem, 9.	82,53	1.686	Moliner Ortelle, Santiago.	Idem, id. 5.	33,68
1.597	Escudero, Angela.	Idem, 49.	247,26	1.687	Montañés, Francisco.	Idem, id. 32.	82,64
1.598	Fauló, Bernardo.	Idem, 48.	60,89	1.688	Montesa Berrio, Carmelo.	Idem, id. 76.	16,70
1.599	Gallardo, Scrapia.	Idem, 60.	269,44	1.689	Monreal Eul, Tomás.	Idem, id. 41.	89,81
1.600	Gimeno Beras, José.	Idem, 13.	41,0	1.690	Mayanda, Lorenzo.	Idem, id. 32.	89,81
1.601	Gómez, Luis.	Idem, 2.	98,16	1.691	Medina, Félix.	Idem, id. 47.	259,43
1.602	Grasa, Narciso.	Idem, 24.	421,14	1.692	Muñoz Latorre, Andrés.	Idem, id. 44.	223,73
1.605	Larraz, Antonio.	Idem, 21.	89,8	1.693	Navivol Tovajas, Francisco.	Idem, id. 40.	220,06
1.606	López, Ignacio.	Idem, 91.	188,70	1.694	Ollite González, Ildefonso.	Idem, id. 9.	167,37
1.607	Manula, Gregorio.	Idem, 9.	751,72	1.695	Ostale Pardo, Joaquín.	Idem, id. 5.	135,24
1.608	Murillo, Manuel.	Idem, 18.	58,29	1.696	Otero, María.	Idem, id. 20.	118,14
1.609	Nogués, Manuel.	Idem, 22.	112,79	1.697	Palas, Teodoro.	Idem, id. 48.	41,4
1.610	Ortega, José.	Idem, 7.	7,50	1.698	Pérez, José.	Idem, id.	179,82
1.611	López Pérez, Angel.	Idem, 33.	46,9.	1.699	Pérez Oliva, Jesús.	Idem, id. 35.	247,02
1.612	Pérez Morón, Manuela.	Idem, 8.	409,44	1.700	Rodríguez Hilario, Fortunato.	Idem, id. 9.	41,74
1.613	Pinilla, Fermín.	Idem, 33.	568,76	1.701	Ruiz Hueso, Alejo.	Idem, id. 32.	203,12
1.614	Villuendas, Gerardo.	Idem, 49.	22,54	1.702	Ruiz, Pedro.	Idem, bajos.	294,40
1.615	Abadía Gargallo, Juan.	Mercado, 10.	597,39	1.703	Sánchez Fierro, Manuel.	Idem, caj. 131.	505,72
1.616	Abuelo Aso, Paz.	Idem, cajón 5.	93,22	1.704	Sanz Vallés, Tomás.	Idem, id. 8 y 10.	191,20
1.617	Aladréu, Rosa.	Idem, id. 8.	169,32	1.705	Salas, Emilio.	Idem, id. 80.	89,81
1.618	Arnal, Silvestre.	Idem, id.	504,32	1.706	Soler María, Antonio.	Idem, id. 115.	399,51
1.619	Ayala Benavides, Teodoro.	Idem, id. 23.	276,48	1.707	Sola, Emilio.	Idem, id. 80.	142,23
1.620	Bernal Salas, Silvestre.	Idem, id. 8 y 10.	214,05	1.708	Serrano, Escolástica.	Idem, id. 31.	44,90
1.621	Berrio Luna, José.	Idem, id. 115.	26,44	1.709	Sierra, Alfredo.	Idem, id. 47.	202,06
1.622	Benedí Gargallo, Manuel.	Idem, id. 37.	557,17	1.710	Sierra Martín, María.	Idem, id. 15.	22,54
1.623	Bisiel Bara, María.	Idem, id. 70.	148,57	1.711	Sierra, Juan.	Idem, bajos.	184,73
1.624	Burgos, Agustín.	Idem, bajos.	791,70	1.712	Tena Muñoz, Mateo.	Idem, cajón 6.	102,79

Número del recibo.	CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	Importe del débito.	Número del recibo.	CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	Importe del crédito.
			Pesetas.				Pesetas.
1.713	Tololón Gavín, Miguel.	Mercade, caj. 55	67,44	3.436	Martínez Cano, Juan Bautista	B. S. Lázaro, 7.	779,51
1.714	Tomás, Pedro.	Idem, id. 51.	923,41	3.931	Lozano Listao, Bernabé.	Miraflores, 14.	222,87
1.715	Terres, Domingo.	Idem, id. 48.	22,54	3.932	Aleañiz, Pedro.	Torrero, 66.	24,95
1.716	Truchán, Francisco.	Idem, id. 105.	66,78	3.933	Andrés, Claudio.	Idem.	24,44
1.717	Ucher Rafalun, Rosa.	Idem, id. 35.	223,42	3.934	Andrés Marín, Gregorio.	Idem, 278.	22,54
1.718	Valiente, Antonio.	Idem, bajos.	841,16	3.935	Andrés Marín, Jerónimo.	Idem, 278.	314,35
1.719	Valles del Río, Marcelino.	Idem, cajón 18.	612,90	3.936	Aparicio, Manuel.	Idem, 375.	37,42
1.720	Zuaco Moya, Celestino.	Idem, bajos.	59,87	3.937	Aratejo Puertas, Josefa.	Idem, 136.	20,79
1.721	Manuela, Florencio.	Idem, cajón 35.	93,15	3.938	Arroyo, Alejandra.	Idem, 148.	108,88
1.723	Salazar Sampeón, Juan.	Idem, id. 83.	113,09	3.939	Ballesteros, Pascual.	Idem.	2,78
1.724	Abalás Ortiz, Rita.	Sobrarbe, 29.	83,91	3.940	Bielsa, Alvaro.	Idem, 51.	39,82
1.725	Adiego Magdalena, Mariano.	Idem, 65.	2,77	3.941	Butaque, Severa.	Idem, 282.	33,26
1.726	Ballesteros, Felipe.	Idem, 59.	67,34	3.942	Carrión, Leonardo.	Idem, 60.	406,91
1.727	Bayona Ramíor, Gregorio.	Idem, 8.	353,37	3.943	Campos Alos, José.	Idem, 442.	259,68
1.728	Bea Bazán, Gregorio.	Idem, 41.	266,88	3.944	Clavero, Francisco.	Idem, 73.	71,67
1.729	Bes Ubeda, Agustín.	Idem, 6.	36,11	3.945	Cruz, Isabel.	Idem, 340.	119,75
3.966	Jerico, Atilano.	Torrero, 108.	41,58	3.946	Domínguez, Dominica.	Idem, 336.	406,91
3.967	Lobera, Policeto.	Idem.	264,48	3.947	Duco Tomás, Pedro.	Idem, 110.	106,72
3.968	López, Gregorio.	Idem, 52.	20,79	3.948	El mismo.	Idem, 110.	7,49
3.969	Lorente Carceller, Manuel.	Idem, 312.	41,67	3.949	Escosa Carrillo, Manuel.	Idem.	123,34
3.970	Luesma Mata, Miguel.	Idem, 237.	155,57	3.950	Español, Manuel.	Idem, 270.	19,47
3.871	Magdalena, Jesús.	Idem, 108.	36,80	3.951	Fernández, Blas.	Idem, 375.	63,98
3.972	Marco Sisamón, Andrea.	Idem, 74.	157,78	3.952	Inocentes, Faustina.	Idem, 60.	421,83
3.973	Marco Laborda, Tomás.	Idem, 141.	22,54	3.953	Fernando, Diego.	Idem, 354.	55,65
3.974	Marqués, Javier.	Idem, 350.	26,71	3.954	Gálvez Casero, Dionisio.	Idem, 367.	74,29
3.975	Marco Rubio, León.	Idem, 57.	5,57	3.955	Gascón Lucas, Antonio.	Idem, 344.	129,84
3.976	Muñoz López, Fulgencio.	Idem.	73,19	3.956	Gascón Torrubia, Cecilia.	Idem, 355.	76,94
3.977	Otero Aparicio, Manuel.	Idem, 102.	14,97	3.957	Gascón Gerez, Santiago.	Idem, 192.	199,58
3.978	Peirón, Mariano.	Idem.	78,74	3.958	García, Felipe.	Idem.	66,66
3.979	Ponteague, Severa.	Idem, 262.	577,06	3.959	González, Manuel.	Torre Repollés.	4,91
3.980	Redondo, Liborio.	Idem, 198.	20,80	3.960	Gracia, José.	Torrero.	65,49
3.981	Rivarte, Joaquín.	Idem, 73.	22,80	3.961	Grasa Pacuvino, Juan.	Idem, 111.	995,44
3.982	Rodríguez Ramón, Alonso.	Idem, 56.	14,97	3.964	Gracia, Hdefonso.	Idem, 360.	6,65
3.983	Romeo Plou, Clemente.	Idem.	13,30	3.965	Gracia Gracia, Urbano.	Idem, 74.	13,30
3.984	Romeo Pilarque, Manuel.	T. V. Luisa, 98.	22,05	3.962	Alerudo Plana, María.	Urrea, 9.	179,64
3.985	Rosario Expósito, Antonio.	Idem, 401.	46,57	3.726	Gil, Gregorio.	Vicario, 7.	1.633,07
3.986	Sancho, Luisa.	Idem, 53.	60,80	3.703	Galavia Martínez, Saturnino.	Verónica, 17.	202,09
3.987	Sanz Benedicto, Concha.	Idem.	37,42	3.712	Lahoz Quero, Serafina.	Idem, 23.	517,04
3.988	Subia Esteban, Leocadia.	Idem, 275.	158,43	3.718	Parraga, Manuel.	Idem, 35.	109,50
3.989	Susín Bergua, Teodoro.	Idem, 155.	55,58	3.700	Bastida, Mateo.	Idem, 19.	704,89
3.990	Torrubia, Ignacio.	Idem, 112.	246,46	3.708	González Peña, Ricardo.	Idem, 4.	130,47
3.991	Velázquez Anadón, Pedro.	Idem, 46.	133,24	3.711	Julves Bitrián, Pilar.	Idem, 19.	329,32
3.992	Vicén, Antonio.	B. Venecia.	55,47	3.909	Casao Sevilla, José.	Sobrarbe, 43.	998,77
3.867	Hernández, Juan.	P. América, 1.	67,36	3.931	Domínguez, Julián.	Idem, 59.	97,31
3.868	Julves, Tomás.	Idem, 1.	80,81	3.902	Emperador, Estanislao.	Idem, 8.	246,98
3.965	Arantegui, Rosa.	Santa Inés, 4.	179,48	3.903	Felizán Forer, Lamberto.	Idem, 8.	83,48
3.381	Cerrada, Andrés.	San Ginés, 13.	45,74	3.904	Garrica, Cristóbal.	Idem, 29.	12,12
3.382	Calvo Royo, Tomás.	Idem, 15.	37,42	3.905	Hernández Martín, Blas.	Idem, 50.	14,97
3.383	Hernández Pérez, Julio.	Idem.	742,90	3.906	Millán, Fernando.	Idem, 41.	150,35
3.357	Jerez, Cristóbal.	San Agustín, 14.	149,69	3.907	Mejía Marín, Vicente.	Idem, 59.	74,84
3.353	Bueno Zoco, Adrián.	San Andrés, 13.	314,17	3.908	Molinos Artajona, Carmen.	Idem, 37.	106,38
3.391	Toral Pérez, Bonifacio.	S. Indefonso, 17.	179,62	3.909	Monaca, Filomeno.	Idem, 33.	22,45
3.401	Herrero Fraile, Agustín.	San Jorge, 4.	217,05	3.910	Mosquera Alguézar, José.	Idem, 8.	873,43
3.472	Martínez, Lucio.	S. Dominguito.	3.087,23	3.911	Oliván Genzalvo, Benigno.	Idem, 59.	133,56
3.408	Autin, Pascuala.	Santiago, 23.	466,24	3.912	Orduña Lucía, Miguel.	Idem, 41.	266,11
3.412	Giménez Pérez, Alejandro.	Idem, 27.	313,76	3.913	Pascual Puzo, Bienvenido.	Idem, 21.	303,19
3.468	López Gavín, Justo.	Sitios, 11.	247,00	3.914	Pérez Cebolla, Timoteo.	Idem, 8.	333,66
3.462	Gracia Monreal, Manuel.	S. Nacional, 16.	89,82	3.915	Ponzano López, Juan.	Idem, 8.	83,48
3.475	Huesca-Rioja, Pablo.	Idem, 2.	631,46	3.916	Royo Gimeno, Lorenzo.	Idem, 65.	116,88
3.472	Aznar, María.	Idem, 18.	367,25	3.917	Sánchez Balbino, Miguel.	Idem, 56.	179,64
3.480	García Gau, Hermínio.	Idem, 22.	554,40	3.918	Sánchez Rubio, Tomás.	Idem, 29.	97,30
3.681	Becerril, Antonio.	Unceta, 40.	20,79	3.919	Soro Castro, Ana.	Idem, 29.	241,84
3.891	Binaburo, Julio.	Sobrarbe, 6.	282,02	3.920	La misma.	Idem, 29.	16,62
3.892	Blasco, Francisca.	Idem, 37.	133,21	3.921	Sierra Nadal Petra.	Idem, 11.	93,56
3.893	Bornao, Jacinta.	Idem, 8.	194,59	3.922	Sierra Medina, Esteban.	Idem, 11.	14,68
3.894	Casanova, Vicente.	Idem, 8.	44,90	3.923	Sane Palacio, Ramón.	Idem, 29.	51,98
3.895	Cebrián, Bautista.	Idem, 202.	193,00	3.924	Sánchez Ardebines, Generoso.	Idem, 8.	282,13
3.896	Castillón, Manuel.	Idem, 39.	149,68	3.925	Sánchez Ferrer, Ramón.	Idem, 29.	83,16
3.897	Cortés, Agustín.	Idem, 35.	229,65	3.926	Nadal López, Francisco.	Idem, 55.	11,12
3.898	Casaus Sevilla, José.	Idem, 43.	998,77	3.927	Vallejo Lasheras, Virgilio.	Idem, 49.	45,08
3.929	García Fuontra, Clemente.	Idem, 59.	7,51	3.837.	Velilla, Manuel.	Idem, 49.	365,26
3.435	Brotó García, José.	B. S. Lázaro, 8.	8,35	3.928	Vallejo Lasheras, Jerónimo.	Idem, 49.	22,45
3.437	Muñoz Gálvez, Teresa.	Idem, 6.	66,78	3.929	Gracia, Clemente.	Idem, 59.	7,51
3.434	Asenjo Lloves, Benito.	Idem, 6.	208,23	3.930	Casas, Concepción.	Idem, 14.	89,80

**Agencia ejecutiva  
de la zona de Figueras.**

D. Miguel Borrrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica y urbana, correspondiente al año 1916, del pueblo de Agullana, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 13 de Junio último, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudores que se citan.*

- Pedro Baserba Barrés, 0,88 pesetas.
- Pedro Castelló Llanas, 2,18.
- María Noguer de Bech, 1,88.
- Antonio Riera Hons, 1,97.
- José Súñer, 1,93.
- José Súñer Carreras, 0,88.
- Rafael Saguer Carbonell, 0,18.
- Miguel Alsina Carreras, 4,43.
- Benito Cardoner V., 0,98.
- Juan Delhos, 0,89.
- María Bech de Perseús, 2,66.
- Aniceto Gironella Armantó, 2,66.
- Felipe Garnacha Pairaró, 2,34.
- Bernardo Marcé Ayats, 1,35.
- José Súñer Baya, 1,35.
- Juan Súñer Corominas, 2,99.
- Rafael Saguer Carbonell, 2,01.
- Juan Súñer Carreras, 0,66.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Agullana, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 26 de Julio de 1916.—Miguel Borrrell. P—4623

D. José Morales Pujol, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica, correspondiente al año 1916, del pueblo de Vilanova de la Muga, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecuti-

va, con fechas 23 de Marzo y 17 de Junio últimos, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudores que se citan.*

- Miguel Dalmáu Juncá, 2,62 pesetas.
- Pedro Llorens, 3,28.
- Viuda de Lapsra, 7,11.
- Cayetano Ferrer Lloveras, 2,63.
- Margarita Parés, 1,88.
- Pedro Safont Moner, 3,28.
- Juan Trúsa, 5,25.
- Narciso Deusedas, 1,31.
- José Falgás, 2,18.
- Francisco Garrofer, 2,18.
- Joaquín Tomás, 2,76.
- José Llindés Rossell, 1,75.
- Molino Llanta, 3,39.
- Joaquín Masó, 2,73.
- José Pujol, 2,18.
- Dolores Salleras, 2,74.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Vilanova de la Muga, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 1.º de Agosto de 1916.—José Morales. P—4573

D. José Morales Pujol, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones de la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica y urbana, correspondientes al año 1916, del pueblo de Viure, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fechas 24 de Marzo y 17 de Junio últimos, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al

embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudores que se citan.*

- Narciso Camps Pey, 1,57 pesetas.
- Pedro Polit Bertrán, 2,27.
- Ana Biarnés Capalleras, 1,69.
- Pedro Bionés Culubret, 1,96.
- Rosa Salvador, 2,42.
- José Serra, 1,86.
- Margarita Bertrán Juncá, 2,19.
- Pedro Lisuró Budó, 0,44.
- Basilisa Iglesias Cullíell, 2,52.
- Magdalena Mirach Ayats, 2,56.
- Miguel Pujol Pujol, 2,63.
- Juan Biarnés, 1,83.
- José Biarnés Capalleras, 1,98.
- Buenaventura Salleras, 0,08.
- Margarita Camps Corominas, 1,67.
- José Cervera Caixas, 1.
- Magdalena Mirach Ayats, 0,67.
- Miguel Pujol Pujol, 1.
- Esteban Pujol Guiset, menor, 1,67.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica esta providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID* en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Viure, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 1.º de Agosto de 1916.—José Morales. P—4571

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Equitativa de los Estados Unidos.**

En cumplimiento de la Real orden del Excmo. señor Ministro de Fomento, fecha 27 de Marzo de 1916, publicada en la *GACETA DE MADRID* de 17 de Junio del mismo año, se anuncia el extravío de la póliza número 1.453.860, de la Equitativa de los Estados Unidos, Sociedad de seguros sobre la vida, emitida en Nueva York, con fecha 31 de Mayo de 1905, sobre la vida de D. Raimundo Urruty Garay, y por el capital de pesetas 20.000, más el 25 por 100 de todas las primas recibidas por la Sociedad, bajo el plan de Valores Garantizados y Primas Dividendos, Vida en 20 pagos anuales con acumulación de veinte años, con la fecha de Registro de 1.º de Mayo de 1905.

Si en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presentan reclamaciones ante la Dirección, en Madrid, de la expresada Sociedad, establecida en su Pabellón, en la calle de Alcalá, 14 y Sevilla, 3 y 5, se procederá á anular la póliza original y se extenderá un duplicado.

X—1802